

NOTA DNCP/DNC/N° 7255 / 2017

Asunción, 04 de abril de 2017

Junta Municipal y  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Caacupé  
**PRESENTE:**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL.." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308996. ID N° 328414.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de Firmas actualizado del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 472/11** "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al **artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011**, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...", remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.
2. **Sección I IAO 2** – En caso que el presupuesto sea plurianual deberían indicar: Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 530 "maquinarias, equipos etc" FF 30 Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de....., Ejercicio Fiscal Año 2017, 2018 y 2019, por lo cual la contratación es plurianual y los presupuestos de los ejercicios siguientes se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto correspondiente.
3. **Sección III** – consultamos a la convocante si las especificaciones técnicas indicadas en este punto no estarían limitando la participación de potenciales oferentes?
4. **Sección IV CGC 14.1; 14.2 y 14.3** – en este punto indican que: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada de la Institución Municipal la solicitud de pago con su respectiva Factura y Copia del Contrato a los 15 días de la firma del contrato, el horario de atención de la Mesa de Entrada es de lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs. Y sábados de 07:00 hs. A 11:00 hs.. El pago se realizara dentro de los 120 días posteriores de haber recibido todas las documentaciones que demuestren que el bien se encuentra a nombre de la Municipalidad de Caacupé, se deberá hacer entrega de la factura y la emisión del informe de recepción, recordamos a la convocante lo indicado en la **CGC 14.4** que dice: La Contratante efectuará los pagos; dentro del plazo establecido en las CEC, **sin exceder sesenta (60) días** después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o



  
**Héctor Galeano**  
Jefe de Atención a Municipios  
DNCP - DNE

  
Lic. Gabriela Zamora  
Coordinadora SBE - DNCP

  
Lic. Gabriela Zamora  
Coordinadora de Convenio Marco  
DNC - DNCP

rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación, además consultamos a la convocante en que plazos y como se estarían abonando los pagos correspondientes a los años 2018 y 2019?

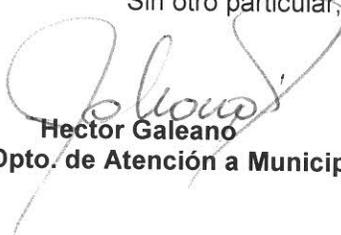
5. **Sección IV CGC 17.5** – en este punto indican que: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 60 (Sesenta días), consultamos a la convocante 60 días posteriores a que se liberaría la garantía de cumplimiento de contrato?
6. **Sección IV CGC 26.1** – consultamos a la convocante que tipo de pruebas serán realizadas y porque a un camión compactador siendo que entre los bienes a ser adquiridos no se visualiza ningún camión de ese tipo.
7. **Sección VII Anexo I Inciso F** – recordamos a la convocante que en esta punto deberán solicitar documentos que respalden los criterios de evaluación indicados en la **Sección II**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

  
**Héctor Galeano**  
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

  
  
**Lic. Gabriela Ubaldi**  
Encargada de Despacho - DNC

  
**Lincy Lucena**  
Coordinadora de Control-DNC  
Coordinadora de Convenio Marco  
DNC - DNCP

DNC/DAM/HG